



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO CONCEPTO TECNICO

CODIGO:

VERSION:

FECHA:

(027)

(25 de enero de 2022)

PROCESO: PSA M 073 20

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

Por medio del cual se da traslado de concepto técnico

CONSIDERANDO

1. Que dentro de acuerdo al auto de pruebas No. 500 del 28/12/2021, se solicitó a la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN, que remitiera concepto técnico en referencia con los riesgos e implicaciones por la tenencia de los productos decomisados.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, 220 y 222 de la Ley 1437 de 2011 en lo aplicable al proceso sancionatorio administrativo general, se debe proceder a dar traslado al investigado para que conozca el concepto técnico efectuado por la Oficina de Control de Medicamentos mediante oficio No. SSP CM 20015951 22 del 14 de enero de 2022, para lo cual se pone dicho documento a su disposición, en la Subdirección de Salud Pública del IDSN.

3. Que en atención al poder aportado al proceso mediante documento radicado vía correo electrónico del 29 de diciembre de 2021, este despacho considera procedente reconocer personería para actuar a la Doctora MARISOL ARCE QUIROZ identificada con C.C. No. 59.313.699 y T.P. No. 208.166 del C.S de la J., en calidad de apoderada del establecimiento CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ identificado con NIT 830.504.400, teniendo en cuenta que este cumple con los requisitos exigidos en el artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer personería para actuar a la Doctora MARISOL ARCE QUIROZ identificada con C.C. No. 59.313.699 y T.P. No. 208.166 del C.S de la J., en calidad de apoderada del establecimiento CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ identificado con NIT 830.504.400, al haberse



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO CONCEPTO TECNICO

CODIGO:

VERSION:

FECHA:

otorgado poder debidamente presentado y en cumplimiento de los requisitos de los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar traslado al establecimiento CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ, para que conozca del informe técnico efectuado por la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN, para lo cual se pone el documento a su disposición, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente las objeciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO.- Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública

Proyectó:

XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CHICAIZA
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública